

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: YAJAIRA PATRICIA MAESTRE.

Demandado: MR. CLEAN S.A.

Radicado: 20001-31-05-004-2021-00194-00.

Fecha: 30 de septiembre de 2021-.

Observa el despacho, que el presente proceso, hay que darle trámite después del estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional, por problemática del coronavirus COVID-19, con el fin de garantizar la salud de servidores y usuarios del servicio de Administración de Justicia, y la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, mediante el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Y atendiendo que, el presente proceso, está pendiente de decidir su sobre su admisibilidad, pero para dicho estudio, la parte actora aportó al proceso como anexos de la demanda, un certificado de existencia y representación legal de la demandada legal MR. CLEAN S.A., que fue expedido hace más de ocho (8) meses, como quiera que, la demanda se presentó, el 23 de agosto de 2021 y el referido certificado fue expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C., el 20 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta que, con el transcurrir del tiempo, la información consignada en un certificado de existencia y representación legal, puede variar y que, en el dicho certificado, es donde se encuentra, la dirección física y electrónica donde se debe surtir la notificación de la empresa demandada y el nombre de las personas que la representan legalmente.

Por ello, esta agencia de justicia, requerirá al apoderado judicial de la parte demandante, para que aporte al proceso el certificado de existencia y representación legal de la demandada MR. CLEAN S.A., actualizado.

Y concederá diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para cumplir este requerimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir al apoderado judicial de la parte demandante, para que aporte al proceso el certificado de existencia y representación legal de la demandada MR. CLEAN S.A., actualizado., por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Conceder a la demandante YAJAIRA PATRICIA MAESTRE MESTRE, diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para cumplir este requerimiento.

AGGM/pcm.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d603fad71839dabb4f0768701baf10fdf756d0ebed5bc54931244db6fa7003c

Documento generado en 30/09/2021 11:13:29 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**